



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015 COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Planeación y Administración, ubicada en Lerdo Poniente No. 300, segundo piso, puerta 332, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 10:00 horas del diecisiete de marzo de dos mil quince, se reunieron los CC. Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información; L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y Responsable de la Unidad de Información; C.P. Javier Enríquez García, Contralor Interno e Integrante del Comité de Información, y el C. Gerardo Alcantara Espinoza, Responsable del Módulo de Acceso, todos adscritos a la Secretaría de Educación bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Revisión y Aprobación de los 36 avisos de privacidad y sus correspondientes avisos simplificados de las Cédulas de Bases de Datos Personales, las cuales corresponden a las diversas Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría de Educación.
- 4.- Acuerdos.

DESARROLLO

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal

Encontrándose presentes los integrantes del Comité de Información, Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información; L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y Responsable de la Unidad de Información, y el C.P. Javier Enríquez García, Contralor Interno e Integrante del Comité de Información, todos de la Secretaría de Educación; el Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información, declaró el quórum legal para proceder al siguiente punto del orden del día.

2.- Lectura y aprobación del orden del día

A solicitud del Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información; el L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y Responsable de la Unidad de Información, dio lectura del mismo. De éste se acordó lo siguiente:





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

CI.EX.02.01/2015.- Se aprueba por el Pleno del Comité de Información el orden del día correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria 2015.

3.- Revisión y Aprobación de los 36 avisos de privacidad y sus correspondientes avisos simplificados de las Cédulas de Bases de Datos Personales, dadas de alta en el sistema Intranet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), las cuales corresponden a las diversas Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría de Educación, mismas que se anexan para pronta referencia, quedando de la siguiente forma:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.	1
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	Dirección General de Administración y Finanzas.	6
	Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	1
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.	Dirección General de Educación Media Superior.	4
	Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación.	6
	Unidad de Servicio Social.	1
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL.	Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente.	3
	Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.	13
		36

Una vez desahogado lo anterior, el Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información, solicitó al L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y Responsable de la Unidad de Información, se desahogara el punto para el que fue citado el Comité de Información, relativo a la Revisión y Aprobación de los 36 avisos de privacidad de las Cédulas de Bases de Datos Personales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo segundo, 30 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como 11, 18 fracciones I, II y 19 fracciones I a X de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Mismos que a la letra dicen:



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 6°"...

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

"Artículo 30". Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones...

IV. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;

Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

"Artículo 11". El responsable tendrá la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a los titulares de los datos personales, la información que se recabe de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad".

"Artículo 18". Los sujetos obligados deberán poner a disposición del titular a través de formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o de cualquier otra tecnología, el aviso de privacidad de la siguiente manera:

I. Cuando los datos hayan sido obtenidos personalmente del titular, el aviso de privacidad deberá ser facilitado en el momento en el que se recabe el dato de forma clara y fehaciente, a través de los formatos por los que se recaben, salvo que se hubiere facilitado el aviso con anterioridad; y

II. Cuando los datos sean obtenidos directamente del titular por cualquier medio electrónico, óptico, sonoro, visual o a través de cualquier otra tecnología, el aviso de privacidad deberá ser puesto a disposición en lugar visible y contener la información a que se refieren las fracciones I, VI, y X del artículo 19, previendo los medios o mecanismos para que se conozca el texto completo del aviso.

"Artículo 19". El aviso de privacidad deberá contener, al menos, la siguiente información:

I. La existencia de una base de datos personales a la cual se incorporarán los datos del titular; la finalidad del tratamiento para el cual se recaban los datos y los destinatarios de la información;





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

- II. *El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales;*
- III. *Las consecuencias de la negativa a suministrarlos;*
- IV. *Las transmisiones o la posibilidad de que los datos sean transmitidos y de los destinatarios;*
- V. *En el caso de datos personales sensibles, el deber de informar que se trata de este tipo de datos;*
- VI. *La posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición;*
- VII. *La indicación respectiva por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos;*
- VIII. *Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos;*
- IX. *El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambios en el aviso de privacidad;* y
- X. *El nombre y cargo del responsable del sistema de datos personales.*

Cuando los datos personales no hayan sido obtenidos directamente de su titular, el responsable deberá dar el aviso de privacidad a través de formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o de cualquier otra tecnología, dentro de los tres meses siguientes al momento del registro de los datos, salvo que exista constancia de que el titular ya fue informado del contenido del aviso de privacidad.

Asimismo y de acuerdo a lo estipulado por Los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los sujetos obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicados el día tres de mayo del año dos mil siete en la Gaceta de Gobierno, los cuales en su Capítulo Segundo a la letra dicen:

"Artículo 15". *El principio de información al que se refiere el artículo 11 de la Ley deberá llevarse a cabo a través de un medio que permita acreditar su cumplimiento, el cual deberá conservarse mientras persista el tratamiento de los datos personales del titular.*

"Artículo 16". *Sin perjuicio de la modalidad utilizada por los Sujetos Obligados para recabar datos personales, deberán utilizar el siguiente modelo de leyenda,*





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

para informar al titular de dichos datos personales respecto del tratamiento que a éstos se les dará.

4. Por lo expuesto en líneas superiores, se somete a consideración del Comité de Información de la Secretaría de Educación, la Revisión y Aprobación de los 36 avisos de privacidad y sus correspondientes avisos simplificados de las Cédulas de Bases de Datos Personales dadas de alta en el sistema Intranet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), las cuales corresponden a las diversas Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría de Educación.

De lo anterior se determinó lo siguiente:

CI.EX.02.02/2015.- De conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo segundo, 30 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como 11, 18 fracciones I, II y 19 fracciones I a X de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, se aprueban por los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Educación los 36 avisos de privacidad y sus correspondientes avisos simplificados de las Cédulas de Bases de Datos Personales de las diferentes Unidades Administrativas que conforman la Secretaría de Educación.

Se instruye a la Unidad de Información de la Secretaría de Educación hacer de conocimiento a las dependencias involucradas, así como llevar a cabo el seguimiento correspondiente a fin de dar cabal cumplimiento a la normatividad que en materia de protección de datos personales ocupan a esta Secretaría de Educación.

Una vez desahogado lo anterior, el Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración y Presidente del Comité de Información preguntó al Pleno del Comité, si se tenía algún otro asunto que debiera abordarse y al no haberlo, se dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria dos mil quince del Comité de Información, a las 11:00 del mismo día, en la ciudad de Toluca, de Lerdo, Estado de México, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Página 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Centro de Estudios de Información
Alcaldía de San Andrés Bello
Municipio de San Andrés Bello, Estado de Mérida



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

LIC. AURELIO ROBLES SANTOS
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.P. JAVIER ENRÍQUEZ GARCÍA
CONTRALOR INTERNO
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

C. GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
RESPONSABLE DEL MÓDULO DE ACCESO

Esta hoja forma parte del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria dos mil quince del Comité de Información de la Secretaría de Educación, llevada a cabo el martes diecisiete de marzo del año dos mil quince.



Certificado No. 1099
Atestado por Bureau Veritas de México
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Página 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN